

Criterios para la clasificación de empresas y entidades

Los criterios que se utilizan para clasificar a las empresas y entidades se basan en los parámetros establecidos por el Ministerio de Desarrollo Productivo a través de la Sepyme (Resolución N° 23/2022). Estos criterios se actualizarán periódicamente conjuntamente con las actualizaciones anuales que efectúe la Sepyme.

A los fines y necesidades de **RITE**, el registro considerará los criterios:

Clasificación Sepyme (Res. N° 23/2022)

Tipo de entidad	Nivel de Ventas y personal ocupado	Construcción	Servicios	Comercio	Industria y Minería	Agropecuario
Micro/Pequeña	Ventas totales anuales expresados en pesos (\$)	Entre 0 y 61.870.000	Entre 0 y 141.920.000	Entre 0 y 922.910.000	Entre 0 y 700.890.000	Entre 0 y 221.530.000
	Personal ocupado	Entre 0 y 45	Entre 0 y 37	Entre 0 y 42	Entre 0 y 75	Entre 0 y 15
Mediana	Ventas totales anuales expresados en pesos (\$)	Entre 61.870.001 y 3.213.510.000	Entre 141.920.001 y 2.446.430.000	Entre 922.910.001 y 9.342.240.000	Entre 700.890.001 y 9.342.240.000	Entre 221.530.001 y 2.651.650.000
	Personal ocupado	Entre 46 y 790	Entre 38 y 700	Entre 43 y 470	Entre 76 y 890	Entre 16 y 265
Grande	Ventas totales anuales expresados en pesos (\$)	Mayor a 3.213.510.001	Mayor a 2.446.430.001	Mayor a 9.342.240.001	Mayor a 9.342.240.001	Mayor a 2.651.650.001
	Personal ocupado	Mayor a	Mayor a 701	Mayor a 471	Mayor a 891	Mayor a 266

Si una empresa registra un valor en ventas asociado a un tipo de entidad y un valor de personal compatible con otro tipo de entidad, **RITE** la clasificará por la categoría más alta.

RITE exigirá la actualización periódica de los datos de clasificación de forma que, si hubiera cambios a lo largo del tiempo, estos impacten en la categorización ajustando los niveles en función del tipo de organización resultante.